

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinte (20) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01215-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MIRIAM CASTAÑEDA MONTENEGRO Y YULIANA MICHELL HERNANDEZ CASTAÑEDA
DEMANDADO	ERNESTO HERNANDEZ

Se RECHAZA de plano la presente demanda, en virtud de que «la alimentaria actualmente es mayor de edad», motivo por el cual debe aplicarse «la regla general de competencia, esto es la del domicilio del demandado», contemplada en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso, en tanto no es de competencia de este despacho, ya que el domicilio de la parte pasiva es BOGOTA -Cundinamarca

El demandado ERNESTO HERNANDEZ, recibe notificaciones en la calle 76. 80-44 sur Barrio: La Granja, Bogotá, D.C celular 3157088178 mismo utilizado por su plataforma de WhatsApp; su correo electrónico corresponde a ernestohernandez2211@gmail.com Indico bajo la gravedad del juramento, que esta información, fue aportada directamente por el demandado ante el Centro de Conciliación donde se llegó al acuerdo.

De conformidad con lo estipulado por el numeral 1° del artículo 28 de la nueva ley de enjuiciamiento civil, «en los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante» (subraya la Sala).

En consecuencia, remítase a los Jueces Civiles Municipales de BOGOTA –Cundinamarca. (Reparto), para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 199 hoy 21-11-2023

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dad9030dd5b90a79223d0ff1f488ada5584556fda74f110e49d7a5674fd5f6a**

Documento generado en 20/11/2023 03:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>